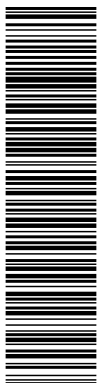


DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: DECRETO Nº 2023/42 - DECRETO SUBVENCIONES FESTEJOS 2022. CABALGATA 2023	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/42	
OTROS DATOS Código para validación: QRG0J-V049Q-HU3Q9 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 17/01/2023 13:33 2.- ANA MARÍA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, Concejala de Festejos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. DOCUMENTO FIRMANDO EN ATM 17/01/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 17/01/2023 14:01



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS. -

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en concreto, con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, asimismo en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2022.

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la Cabalgata de Reyes 2023. Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2022, así como, aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de diciembre de 2022, el acuerdo relativo a la concesión de subvenciones para la realización de la Cabalgata de Reyes 2023, asignando a cada una de ellas los importes propuestos por la Comisión de Valoración, de acta de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se relacionan y admiten las entidades solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, asignando a cada asociación la puntuación correspondiente.

Visto la existencia de informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal de 3 de noviembre de 2022, sobre la legalidad del procedimiento y publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Visto la Existencia de crédito adecuado y suficiente, con aplicación presupuestaria 104 338 489.01 “Fiestas populares y festejos. Instituciones sin fines de lucro”, con existencia de retención de Crédito por 12.000 euros, recogida en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2022.

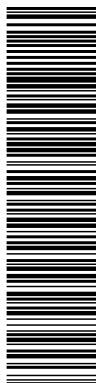
Vistos los informes de fiscalización del Interventor Municipal de 12/01/2023.

Siendo el órgano competente para dictar la resolución asignando el importe a cada Asociación es el Concejel Delegado del área correspondiente.

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 104 338 489.01 “Fiestas populares y festejos. Instituciones sin fines de lucro”, con existencia de retención de Crédito por 12.000 euros, recogida en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2022.

Al AMPA VIRGEN DE LA RIBERA aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.430,00 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.



Al AMPA NAVAS DE TOLOSA aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.430,00 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

A la ASOCIACIÓN LAS SINSOMBRERO aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 750,00 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

A la ASOCIACIÓN CULTURAL HALEKÚ aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 800,00 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - El pago de la subvención anterior se hará efectivo previa constatación de que la asociación beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Lo manda y firma la concejal de Festejos, ante mí la Secretaria General a únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma electrónica.